

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013

Señores y señoras asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Veredas Romero Rubio

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintidós horas del día 19 de diciembre de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asiste Doña María Lucía Fernández Campos. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y, a continuación, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de noviembre de 2013 y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2014: El Sr. Presidente, tras dar las gracias al Secretario-Interventor por la ayuda prestada para la elaboración del proyecto de Presupuestos, expone algunas características del mismo, haciendo especial hincapié en el carácter más intuitivo de las partidas de gastos, en los ingresos que proceden de transferencias de otras administraciones públicas, en la ausencia de dotación económica para los programas específicos de inversión sujetos a convocatorias ajenas al propio Ayuntamiento y en la naturaleza consolidada de las cifras, pues el Presupuesto de la Corporación incluye al del propio Ayuntamiento y al del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores.

Doña Francisca Cantador Cobos y doña Francisca Alamillo Haro realizan a continuación numerosas preguntas al Secretario-Interventor sobre la naturaleza y la dotación de las partidas de ingresos y gastos que son contestadas una a una.

Respondidas las preguntas, **doña Francisca Cantador Cobos** expone que el voto de grupo será negativo, ya que en el proyecto que se presenta se hallan dotaciones

para gastos a los que se vienen oponiendo año tras año, como el de almacén, que podría llevarse a una nave municipal del polígono industrial, sin que sus propuestas en tal sentido sean tenidas en cuenta por el equipo de gobierno.

Sometido a votación el proyecto de Presupuesto presentado por la Alcaldía, resulta la siguiente votación:

- Votos a favor: Cuatro, los de los Concejales del grupo del PP.
- Votos en contra: Cuatro, los de los Concejales del grupo del PSOE.

Tras repetirse la votación, y resultando el mismo número de votos a favor y en contra, el Sr. Alcalde emite su voto de calidad a favor de la aprobación del proyecto, con lo que resultan adoptados por mayoría simple los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.014, que incluye el de la Entidad y el del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”, fijando los gastos y los ingresos de las correspondientes partidas, y resultando el resumen que por capítulos se expresa seguidamente.

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Presupuesto de la Entidad Local. Resumen.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.014		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	274.235,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.650,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	106.333,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	720.629,30 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.321,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.469,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	4,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.341.643,30 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.014		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	<i>Euros</i>
1	PERSONAL	502.905,39 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	488.179,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.492,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.492,45 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	273.568,46 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.341.643,30 €

Presupuesto del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”.
Resumen.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.014 O.A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	<i>EUROS</i>
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	355.209,90 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.205,45 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	400,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	726.822,35 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.014		
ECONÓMICO-FUNCIONAL		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	<i>Euros</i>
1	PERSONAL	501.272,25 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	161.770,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.450,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	61.328,10 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	726.822,35 €

Presupuesto consolidado de la Corporación. Resumen.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.014 DE LA CORPORACIÓN		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	274.235,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.650,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	461.542,90 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.091.834,75 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.721,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.475,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.068.465,65 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.014 DE LA CORPORACIÓN		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	Euros
1	PERSONAL	1.004.177,64 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	649.949,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	4.942,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.493,45 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	334.896,56 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	6,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.068.465,65 €

TRES.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES: Visto el acuerdo de la Junta General de la Residencia Municipal de Mayores, en el sentido de proponer que se modifique el apartado b. del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

Y entendido que dicha propuesta resulta muy conveniente para la mejor gestión del servicio.

Por unanimidad de los ocho Concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de los que componen la Corporación, se acuerda:

Primero: Modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, a fin de que quede en su artículo 6 en la forma que se indica:

ARTICULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

a.– Plazas financiadas por cualquier Administración Pública, incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: setenta y cinco por ciento (75%) de la pensión percibida por el receptor de la asistencia o residente.

En todo caso, los residentes dispondrán siempre de una cantidad de ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 €) mensuales y de las pagas extraordinarias.

b.– Plazas privadas (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria:

- Válido: 772,26 €
- Asistido: 1.002,60 €
- Gran asistido: 1.336,87 €

Se considera asistido y gran asistido a los residentes que se

encuentren en las siguientes situaciones:

– **Asistido.**– Ayuda en al menos dos de las siguientes actividades: **Comer, uso del WC (o incontinencia), vestirse, bañarse, manejar dinero y trasladarse.**

– **Gran Asistido.**– Ayuda en todas las actividades siguientes: **Comer, uso del WC (o incontinencia), vestirse, bañarse, manejar dinero y trasladarse.**

c.– Plazas privadas (no financiadas por ninguna administración pública), asistencia parcial, por cada servicio, **y familiares que presten un servicio temporal de acompañamiento:**

- Desayuno.....0.89 euros/día
- Almuerzo.....4,05 euros/día
- Cena.....3,28 euros/día
- Refrigerio a media tarde.....0,89 euros/día
- Lavandería..... 19,45 euros/mes
- Asistencia leve 60,57 euros/mes
- Asistencia grave 151,47 euros/mes

d.– Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de la residencia a los profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios por cuenta propia, tales como peluquería, fisioterapia, podología, etc., tendrán la consideración de precios privados.

e.– Reserva de plaza: 40% del importe mensual calculado sobre máximo de 30 días.

f.– En los casos excepcionales en que el demandante de los servicios no pueda hacer frente al pago de las tasas, y su caso requiera la urgente atención social, la Junta de Gobierno, previo informe de la Tabajadora Social, podrá autorizar una tarifa equivalente al cien por cien (100%) de la pensión que cobre el demandante menos ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 euros). En todo caso, este beneficio será de aplicación temporal y su concesión se revisará periódicamente.

g.– Utilización de la sala velatorio por no residentes: Ciento veintiséis euros (126,00 euros).

Segundo: Exponer al público la modificación de la ordenanza fiscal citada por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones. Caso de que no existan reclamaciones, el acuerdo será considerado definitivo. Las modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintitrés horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº El Alcalde
Andrés Sebastián Pastor Romero